

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 086-2020-CFIQ.-**

Bellavista, 14 de setiembre de 2020.

Visto el Oficio Nº 064-2020-EP-FIQ (ingreso Nº 1631-2020-FIQ), recibido en forma virtual el 12 de setiembre de 2020, por el cual el Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, solicita la designación del Comité de Seguridad y Salud para la elaboración de un PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LABORATORIOS de la Facultad de Ingeniería Química, para el desarrollo del dictado de clases de laboratorio de asignaturas semipresenciales del semestre académico 2020-A.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 085-2020-MINEDU de fecha 01 de abril de 2020, se aprobó “Las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA”;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo de 2020 aprobó los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 180º señala que son atribuciones de los Consejos de Facultad: 180.1 Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad y 180.13. Ratificar la conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad;

Que, en el Artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao se establece que son derechos de los estudiantes: 289.21 Participar a través de su representante estudiantil como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno y 289.32 Participar en el gobierno de la Universidad y fiscalización de la actividad universitaria y docente, así como de los diferentes órganos de coordinación, fomento, proyección social y académica;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 250-2020-R de fecha 28 de abril de 2020; se aprobó la DIRECTIVA Nº 004-2020-R “APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 318-2020-R de fecha 30 de junio de 2020; se aprobó los “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS NO PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 211-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017 y su modificatoria mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 281-2017-CU, de fecha 14 de setiembre de 2017 se aprueba el REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual en su Anexo Nº 01 adjunta el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, precisando como Actividades Administrativas: 2.10 Comisiones permanentes, transitorias y de especialistas de las Facultades (con Resolución de Consejo de Facultad);

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 14 de setiembre de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, y los Arts. 180º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

PRIMERO.- **DESIGNAR** la COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD para la elaboración de un PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LABORATORIOS de la Facultad de Ingeniería Química, para el desarrollo del dictado de clases de laboratorio de asignaturas semipresenciales del semestre académico 2020-A, integrada de la siguiente manera:

**COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

01	Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR	PRESIDENTE
02	Ing. Dra. HERRERA SANCHEZ SONIA ELIZABETH	MIEMBRO
03	Ing. Mg. RAMIREZ DURAND BERNARDINO	MIEMBRO
04	Ing. Mg. GUTIERREZ CUBA CESAR	MIEMBRO
05	Est. TORREJON PIZARRO ENZO ARTURO	MIEMBRO

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a EPIQ, DAIQ, LCI-FIQ, LQ-FIQ, LOPU, interesados y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química



RMCN/AMRS

ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA  
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica